



Sesión plenaria

19.9.2017

INFORME

sobre el futuro del multilateralismo en el contexto post-Nairobi

Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales

Coponentes: Adolfo Rodríguez Saá (Parlatino, Argentina)
 Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández
 (Parlamento Europeo)

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	3
PROCEDIMIENTO	9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

sobre el futuro del multilateralismo en el contexto post-Nairobi

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,

- Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹,
- Visto el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), de 15 de abril de 1994²,
- Vistas las Declaraciones de la Conferencia Ministerial (CM) de Doha, de 14 de noviembre de 2001³, de la CM de Hong Kong, de 18 de diciembre de 2005⁴, de la CM de Bali, de diciembre de 2013, y en particular el Acuerdo sobre facilitación del comercio⁵, y de la CM de Nairobi, de 19 de diciembre de 2015⁶,
- Visto los documentos aprobados el 17 de febrero de 2015 y el 14 de junio de 2016 en la sesión anual de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC celebrada en Ginebra⁷,
- Vistos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁸,
- Vistas las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales⁹ y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁰,
- Vista la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos (CDH) la ONU, de 26 de junio de 2014, en la que se decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos¹¹,

A. Considerando que la Ronda de Doha se inició en 2001 con los objetivos de crear nuevas

¹ <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

² https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto_s.htm

³ Declaración Ministerial de Doha de 2001 de la OMC: WT/MIN(01)/DEC/1, adoptada el 20 de noviembre de 2001. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/mindecl_s.htm

⁴ Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005 de la OMC: WT/MIN(05)/DEC, adoptada el 18 de diciembre de 2005. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/final_text_e.htm

⁵ Declaración Ministerial de Bali de 2013 de la OMC: WT/MIN(13)/DEC, adoptada el 7 de diciembre de 2013. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc9_s/balideclaration_s.htm

⁶ Declaración Ministerial de Nairobi de 2015 de la OMC WT/MIN(15)/DEC: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/mindecision_s.htm

⁷ <http://www.ipu.org/splz-e/trade15/outcome.pdf>

⁸ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

⁹ <https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>

¹⁰ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_124924.pdf

¹¹ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/52/pdf/G1408252.pdf?OpenElement>

oportunidades comerciales, reforzar las normas comerciales multilaterales y corregir los desequilibrios del sistema comercial, situando en el centro de las negociaciones los intereses y las necesidades de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos avanzados (PMA); que dichos objetivos derivan de la convicción de que un sistema multilateral basado en unas normas más justas y equitativas, puede contribuir al desarrollo y a la reducción de la pobreza;

- B. Considerando que la Unión Europea (UE) y América Latina y el Caribe (ALC) han defendido de forma coherente un enfoque firmemente multilateral del comercio en la OMC, como base de un sistema comercial abierto, predecible, basado en normas, transparente, democrático e inclusivo;
- C. Considerando que, en las condiciones adecuadas, el comercio es fundamental para el crecimiento y el desarrollo, ya que puede permitir el acceso a mercados externos más amplios, así como a competencias, tecnologías y capitales que a su vez crean oportunidades para sacar provecho de los recursos productivos y promover el desarrollo sostenible, estimulando la creación de empleo;
- D. Considerando que, en virtud de los principios de trato nacional y no discriminación, la OMC encarna un sistema basado en normas compartidas que, proyectadas en forma equitativa, pueden contribuir a que el comercio internacional impulse un crecimiento y un desarrollo sostenible;
- E. Considerando que, en los últimos 50 años, el comercio ha sido un potente motor de crecimiento y ha contribuido a que millones de personas superen el umbral de pobreza, aunque, a corto plazo la liberalización comercial puede crear externalidades que, sin adecuadas políticas compensatorias, pueden afectar el empleo de los sectores más sensibles;
- F. Considerando que la OMC ha contribuido a reforzar la estabilidad y el Estado de Derecho, impulsando las relaciones comerciales, arbitrando un mecanismo de solución de diferencias, y fomentando la participación de los países en desarrollo, PMA y países emergentes en los intercambios internacionales;
- G. Considerando los resultados de 9ª CM, celebrada en Bali en 2013, en particular el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), que entró en vigor el 22 de febrero 2017;
- H. Considerando los avances conseguidos en la 10ª CM, celebrada en Nairobi en 2015, en los que se tienen en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de cada país miembro en el marco del AFC;
- I. Considerando que los recientes debates sobre la manera de impulsar la agenda multilateral demuestran claramente la necesidad de que los países miembros con posiciones más distanciadas realicen esfuerzos para alcanzar consensos, a fin de permitir progresos realistas en todos los pilares de las negociaciones y que, en ese ejercicio, se tenga plenamente en cuenta el contexto comercial actual y la necesidad de abrir el foco de las negociaciones más allá de las cuestiones arancelarias tradicionales;
- J. Considerando que la apertura comercial regulada bajo el paraguas de la OMC ha propiciado que naciones en desarrollo experimenten periodos de crecimiento sin

precedentes; que la aparición de nuevas potencias económicas, con cada vez mayor influencia y responsabilidad en la gestión de la globalización, plantean grandes oportunidades y a la vez desafíos a la acción exterior de la UE y de ALC, cuyas aspiraciones compartidas se fundamentan en la defensa de un sistema comercial multilateral que sirva de herramienta para construir un mundo más justo, más equilibrado y más sostenible;

- K. Considerando que la crisis de 2008-2009 puso de manifiesto la dependencia recíproca entre las economías desarrolladas y en desarrollo; que el sistema basado en normas de la OMC y sus mecanismos de vigilancia han desempeñado una función esencial para poner freno a reacciones proteccionistas, discriminatorias y extremistas; que un aspecto destacado de la respuesta a la crisis fue el espíritu de cooperación multilateral entre los Miembros de la OMC, que se esforzaron por limitar la adopción de medidas con efectos de restricción del comercio aunque el crecimiento económico y los intercambios comerciales aún no se han recuperado, y continúa rezagado el comercio respecto a la producción mundial, lo cual coincide con niveles inéditos de concentración del ingreso y la riqueza;
- L. Considerando que, aunque el carácter de bien público del sistema multilateral de comercio goza de reconocimiento, emergen cada vez más dificultades para reforzar su pertinencia y credibilidad mediante la obtención de resultados negociados multilateralmente y para fortalecer su estructura a fin de responder mejor a los retos mundiales; que esta circunstancia ha conducido a los países a profundizar la negociación de acuerdos bilaterales, mega regionales, birregionales y sectoriales, creando un serio riesgo de fragmentación del sistema;
- M. Considerando que la próxima CM de la OMC se celebrará en la ciudad de Buenos Aires en diciembre de 2017, en cuyo marco se reunirán también los parlamentarios de los países miembros.
1. Reitera su pleno compromiso con el valor perdurable del multilateralismo, en absoluta correspondencia con la vigencia irrestricta de los derechos humanos;
 2. Reconoce el papel esencial del sistema multilateral de comercio en la consecución de los ODS, para lo cual convoca a los gobiernos a incorporar dichas metas en forma transversal en la agenda de las negociaciones;
 3. Considera que un comercio internacional justo y adecuadamente regulado sustentado sobre los principios de trato nacional y no discriminación, tiene todas las potencialidades para ser un instrumento importante en favor del crecimiento y el desarrollo sostenibles; aunque, para ello, debe acompañarse de políticas adecuadas contra la desigualdad y la explotación del trabajo infantil, y a favor de la igualdad de oportunidades, como el fomento del empleo, la transparencia presupuestaria, las políticas fiscales, la equidad tributaria, la lucha contra la elusión fiscal y contra los paraísos fiscales, la simplificación administrativa, la educación y la formación, las reformas institucionales y las políticas sociales, la protección del medio ambiente, el desarrollo tecnológico, la inclusión de las personas migrantes y refugiadas a fin de distribuir de manera más equitativa las ventajas de las reformas comerciales, para que favorezcan a la población en su conjunto y contrarrestar eficazmente cualquier efecto negativo;

4. Pide a la UE y a los Gobiernos de ALC que desempeñen un papel de liderazgo en la conformación de la agenda de la 11ª CM de Buenos Aires y que promuevan una agenda conjunta ambiciosa, que busque reforzar la gobernanza comercial mundial, ofreciendo seguridad jurídica con normas justas e inclusivas que pongan en el centro al desarrollo; pide que dicha agenda sea concreta, que refleje la realidad y dinamismo del comercio internacional y se base en valores e intereses compartidos y complementarios al más alto nivel de ambición; en este contexto, considera importante promover avances en cuestiones tales como: agricultura, subvenciones a la pesca, comercio electrónico, reglamentación nacional en los servicios y una mayor transparencia y simplificación de las medidas reglamentarias que facilitan el comercio de las pymes;
5. Destaca la importancia de que durante las negociaciones se tengan plenamente en cuenta las necesidades y los intereses específicos de los países en desarrollo de renta baja y de los PMA;
6. Apoya una reforma estructural de la OMC con miras a garantizar su mayor eficacia, transparencia y capacidad de conformar un sistema comercial mundial abierto, justo, inclusivo y no discriminatorio basado en normas compartidas y aplicadas, que tenga mejor en cuenta los distintos niveles de desarrollo de los países miembros, que responda a la realidad diversa de los operadores económicos, prestando atención a las particularidades de las pymes y microempresas;
7. Insta a los negociadores a equilibrar los objetivos de apertura de los mercados con la flexibilidad necesaria para concebir y aplicar medidas que permitan crear la capacidad productiva esencial de los países menos adelantados y promover una mejor inserción en las cadenas globales de valor;
8. Alienta a los miembros de la OMC a que apoyen activamente los esfuerzos de esta organización para establecer relaciones de trabajo efectivas y eficientes y una cooperación más profunda con otras organizaciones internacionales cuyas actividades inciden en las negociaciones comerciales a escala internacional o cuyos objetivos se complementan; en especial la OIT, y las agencias, organismos y mecanismos de la ONU en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el fin de facilitar el apoyo mutuo y las sinergias entre los aspectos comerciales y los no comerciales; apoya los esfuerzos dirigidos a adoptar normas internacionales y a fomentar la cooperación en el ámbito de la regulación;
9. Apoya la modificación del sistema de solución de controversias ente Estados e inversores a través de la creación de una corte multilateral de carácter permanente para la resolución de disputas en materia de inversiones que supere las deficiencias constatadas en el actual sistema; apoya asimismo la negociación de instrumentos en materia de promoción y protección de las inversiones basada en derechos y obligaciones; en este contexto, saluda los trabajos lanzados a iniciativa del CDH de la ONU en 2014, para la elaboración de un

tratado vinculante sobre las empresas y los derechos humanos, y anima a todas las partes a participar constructivamente en estas negociaciones;

10. Pide que la OMC establezca el principio de que todas las políticas comerciales tengan debidamente en cuenta la dimensión de género, que se adopten medidas concretas para mejorar la participación de las mujeres en la política comercial y para velar por que los acuerdos comerciales tengan un impacto positivo en su empoderamiento y, con él, en el fomento de la igualdad;
11. Destacan la importancia de garantizar la complementariedad entre los procesos multilaterales y los plurilaterales, regionales y bilaterales, en especial aquellos derivados de los llamados acuerdos megaregionales, a fin de que el trato especial y diferenciado, así como el espacio de políticas disponible en el sistema multilateral de comercio, no se vean menoscabados, por los acuerdos comerciales regionales;
12. Reitera la importancia de que las políticas comerciales se sometan a un seguimiento adecuado por parte de todos los agentes implicados y las partes interesadas incluida la sociedad civil; en este sentido, subraya la enorme importancia de mejorar la transparencia de las negociaciones comerciales, para asegurar que el diálogo ciudadano, y con las partes interesadas, cuente con la información adecuada;
13. Pide a los miembros de la OMC que fortalezcan la dimensión parlamentaria de dicha organización, para reforzar su legitimidad democrática; destaca, en este mismo contexto, la necesidad de velar por que los miembros de los parlamentos dispongan de un acceso completo y permanente a la documentación relativa a las negociaciones comerciales y participen en la formulación, seguimiento y control de la aplicación de las normas de la OMC y los tratados internacionales;
14. Llama a los parlamentarios de los países miembros de la OMC a implicarse en la preparación de la 11ª CM, provistos de información actualizada y puntual, y a que sean adecuadamente consultados en todas las fases de preparación, transcurso y seguimiento de la CM;
15. Resalta que la 11ª CM de la OMC, que se celebrará en diciembre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires, constituye una nueva oportunidad para confirmar la centralidad del sistema multilateral de comercio como factor esencial para que el comercio arroje beneficios para todos, para lo cual se demandan resultados concretos;
16. Compromete a los miembros de Eurolat a una participación activa en todos los foros en defensa del multilateralismo y, en particular, en la próxima reunión Parlamentaria que se llevará a cabo con ocasión de la 11ª CM de la OMC, y encarga a los ponentes de la presente Resolución transmitirla tanto en la Reunión Parlamentaria como en la CM;
17. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente resolución al Parlamento Europeo, al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), a los Parlamentos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de todos los países de ALC, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría de la Comunidad Andina, a la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur, a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, y a los Secretarios

Generales de la Organización de Estados Americanos (OEA), de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) de la OMC, del Banco Interamericano de Desarrollo, de la ONU y de sus agencias especializadas.

PROCEDIMIENTO

Título	El futuro del multilateralismo en el contexto post-Nairobi
Órgano competente	Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales
CopONENTES	Adolfo Rodríguez Saá (Parlatino, Argentina), Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández (Parlamento Europeo)
Examen en comisión	23.5.2017
Fecha de aprobación	19.9.2017
Miembros presentes en la votación final	Parlamento Europeo: Nicola Danti, Isabella De Monte, José Inácio Faria, Elisabetta Gardini, Evelyne Gebhardt, Karoline Graswander-Hainz, Carlos Iturgaiz, Verónica Lope Fontagné, Thomas Mann, João Pimenta Lopes, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Molly Scott Cato, Željana Zovko LAC: Osorno Molina (Parlacen), Luis Fernando Duque García (Parlandino), Diego Martín Mansilla (Parlasur), Franklin De La Cruz (Parlacen), Silvia Salgado (Parlatino), Hugo Quiroz (Parlandino), Luis E. Gallo Cantera (Parlasur), Gustavo Penadés (Parlasur), José Ramos (Parlasur)
Examen en el Pleno	20.09.2017